



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 775 -2014-MPH/A**

Ayacucho, **17 OCT. 2014**

**VISTO:**

El Oficio N° 059-2014-MDAACD/A, de fecha 18 de setiembre de 2014, remitido por la CPC. Janny R. Casa Falconi, Administradora de la Municipalidad Distrital "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" de la Provincia de Huamanga-Ayacucho, mediante el cual solicita el pago por servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Mantenimiento de Parques y Jardines que se ejecutó en el mes de setiembre de 2014 en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30013 -Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el Departamento de Ayacucho, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 09 de abril de 2013, se crea el nuevo Distrito denominado "Mariscal Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", jurisdicción de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho;

Asimismo, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30013 descrita en el artículo que precede, refiere que hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la administración y la prestación de servicios de esta nueva circunscripción político-administrativa siguen siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Ayacucho, vale decir la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 059-2014-MDAACD/A, de fecha 18 de setiembre de 2014, la CPC. Janny R. Casa Falconi, Administradora de la Municipalidad Distrital "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" de la Provincia de Huamanga-Ayacucho, solicita el pago por servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Mantenimiento de Parques y Jardines que se ejecutó en el mes de setiembre de 2014 en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de atender las necesidades de la población del citado distrito;

Asimismo, mediante Informe N° 81-2014-MPH/43.45, el Ing. Hernán Vallejos Berrocal, en su condición de Subgerente de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, presenta el requerimiento de contrata de personal eventual (jardineros) por servicios temporales, al haber comprobado la gran necesidad de efectuar los trabajos indicados en el considerando que antecede, por el desabastecimiento inminente del mismo en el indicado distrito, que permita la intervención de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; por lo que, existe la necesidad de contratar mano de obra eventual para el mes de setiembre de 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas por la citada Municipalidad;

Que, del Informe N° 0001-2014-MDAAC/T, de fecha 25 de agosto de 2014, la CPC. Dina M. Cahuín Huamán, en su condición de Tesorera de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remite la afectación presupuestal 2014 de la indicada municipalidad, precisando la cadena presupuestal programática para la contratación de personal eventual descrito en los considerandos precedentes, afecto a Actividad: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines; Función: 17 Ambiente; División Funcional: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Grupo Funcional: 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público; Fuente de Financiamiento: 07 FONCOMUN; Secuencia Funcional: 002 Conservación de Áreas Verdes; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo que conlleven a efectivizar el pago de dichos servicios temporales ejecutada en el mes de setiembre de 2014;



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Mantenimiento de Parques y Jardines (jardineros) ejecutada en el mes de setiembre de 2014 en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la Provincia de Huamanga -Ayacucho, por la citada Municipalidad, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	AUCCAPUCLLA CORAS, Elena	42338019	S/. 1,100.00 *
2	BERROCAL FLORES, Nora Lidia	45000705	S/. 1,100.00 *
3	LEANDRO GARAY, Elberto	40283345	S/. 1,100.00 *
4	LOPEZ MERCADO, Noemí	41325679	S/. 1,100.00 *
5	NALVARTE LOAYZA, Fredy	40804890	S/. 1,100.00 *
6	QUISPE PILLACA, Herminio	28205667	S/. 1,100.00 *
7	RAMOS PÉREZ, Yelitzza	46931563	S/. 1,100.00 *
8	SICHA MONTERO, Juan	28215304	S/. 1,100.00 *
9	MARTÍNEZ QUISPE, Jhon	46454949	S/. 1,100.00 *

\* Monto aplicable y deducible al momento de la remisión del record de servicios del personal eventual, donde se especificará el total de días de servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectará a la cadena presupuestal 2014 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la Provincia de Huamanga -Ayacucho, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
FUNCION	17	AMBIENTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0125	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
FUENTE DE FTO.	07	FONCOMUN
SECUENCIA FUNCIONAL	002	CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

